



ACUERDO DE CONCEJO N° 124-2023-MDSM

San Marcos, 20 de setiembre de 2023.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS – DEPARTAMENTO DE ANCASH.

VISTO: El Acta de Sesión Ordinaria N° 018-2023, de fecha 20 de setiembre de 2023, y el expediente administrativo signado con el número 2327198, sobre la Aprobación de la Ordenanza Municipal que aprueba el Plan Distrital de Manejo de Residuos Sólidos del Distrito de San Marcos 2023-2027; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo señala el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, las municipalidades son órganos de gobierno local que emanan de la voluntad popular, tienen autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia y son órganos de gobierno, promotores del desarrollo local, con personería jurídica y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 38° señala que el ordenamiento jurídico de las municipalidades está constituido por las normas emitidas por los órganos de gobierno y administración municipal, de acuerdo al ordenamiento jurídico nacional. Las normas y disposiciones municipales se rigen por los principios de exclusividad, territorialidad, legalidad y simplificación administrativa, sin perjuicio de la vigencia de otros principios generales del derecho administrativo. Ninguna autoridad puede avocarse a conocer o normar las materias que la presente ley orgánica establece como competencia exclusiva de las municipalidades. Las autoridades políticas, administrativas y policiales, ajenas al gobierno local, tienen la obligación de reconocer y respetar la preeminencia de la autoridad municipal en los asuntos de su competencia y en todo acto o ceremonia oficial realizada dentro de su circunscripción. Dichas autoridades no pueden interferir en el cumplimiento de las normas y disposiciones municipales que se expidan con arreglo al presente subcapítulo, bajo responsabilidad;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, conforme al artículo 9° numeral 8 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, es atribución del Concejo Municipal aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos;

Que, mediante Informe N° 268-2023/MDSM/SGSPGA/EAMV, de fecha 15 de setiembre de 2023, la Subgerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental, remite informe al Gerente de Desarrollo Social, solicitando la aprobación del Plan Distrital de Manejo de Residuos Sólidos del Distrito de San Marcos 2023 – 2027, mediante Ordenanza Municipal; asimismo, concluyendo que, es necesario la aprobación del Plan Distrital de Manejo de Residuos Sólidos del Distrito de San Marcos 2023 – 2027, a través de una Ordenanza Municipal que permita la implementación de acciones a fin de fortalecer la gestión y manejo de residuos sólidos del distrito de San Marcos, para poder contribuir a la mejora ambiental del distrito;

Que, mediante Informe N° 477-2023/MDSM/GDS, de fecha 15 de setiembre de 2023, la Gerencia de Desarrollo Social, deriva informe al Gerente Municipal, remitiendo la solicitud de aprobación del Plan Distrital de Manejo de Residuos Sólidos del Distrito de San Marcos 2023 – 2027, mediante Ordenanza Municipal;

Que, mediante Informe Legal N° 355-2023-MDSM-GAJ, de fecha 20 de setiembre de 2023, la Gerencia de la Oficina General de Asesoría Jurídica, emite opinión legal favorable para la aprobación de la Ordenanza, opinando en sus conclusiones y recomendaciones que, el Pleno del Concejo Municipal, mediante Ordenanza Municipal apruebe el Plan Distrital de Manejo de Residuos Sólidos del Distrito de San Marcos 2023 – 2027, que permitirá la implementación de acciones a fin de fortalecer la gestión y manejo de residuos sólidos del Distrito de San Marcos;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS

Gestión 2023 - 2026



Que, en uso de sus facultades conferidas por el artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal aprobó por **UNANIMIDAD**; emitiéndose lo siguiente:

ACUERDO:

Artículo Primero. – **APROBAR**, la Ordenanza Municipal que aprueba el Plan de Manejo de Residuos Sólidos de la Municipalidad Distrital de San Marcos 2023 – 2027.

Artículo Segundo. – **ENCARGAR**, al Gerente Municipal y al Gerente de Desarrollo Social, tomar las acciones necesarias a fin de dar cumplimiento al presente Acuerdo de Concejo.

Artículo Tercero. – **ENCARGAR**, al Secretario General su notificación y archivo conforme a Ley, y a la Oficina de Tecnologías de Información la publicación del presente dispositivo en el portal web institucional.

REGISTRECE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

